



## SUBASTAS

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SAN SEBASTIAN

Don José Reus y Gil de Albornoz, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de San Sebastián.

Hago saber: Que necesitando el Ramo del Ejército alquilar locales donde instalar la Jefatura Administrativa militar, Depósito de Intendencia y Comisaría del Ejército de esta plaza, con capacidad suficiente para sus servicios, se invita por el presente a los propietarios que deseen ceder algunos de los suyos en las siguientes condiciones:

**Primera.** El arrendamiento será por el plazo de un año, prorrogable por la tónica, con aviso anticipado, de año en año, hasta el máximo de diez años, cesando la prórroga cuando una de las partes avise a la otra con seis meses de anticipación.

**Segunda.** El contrato no quedará perfeccionado, conforme a la Real orden de 12 de Agosto de 1929 (G. L. número 391), hasta que sea aprobada la adjudicación definitiva del concurso, a partir de cuya fecha comenzará el plazo para las prórrogas o terminación del contrato.

**Tercera.** El local o locales objeto del arriendo se destinará a Depósito de Intendencia, Jefatura Administrativa y Comisaría del Ejército, en las que se instalarán las oficinas, pabellón-vivienda, almacenes y demás dependencias necesarias para los referidos servicios, considerándose las siguientes:

**Para oficinas de la Jefatura Administrativa, Depósito de Intendencia y Comisaría del Ejército:** Dos despachos para el Jefe y Oficial de Intendencia, otro para el Comisario del Ejército, despachos para los Auxiliares de Intendencia e Intervención, archivos, cuartos para ordenanzas y retretes.

**Pabellón-vivienda,** con seis o siete habitaciones, cocina, cuarto de aseo y retretes.

**Locales del Depósito:** Almacenes para ropas, harinas, cebada, material de acuartelamiento, locales para hornos, masadería, leñeras, carboneras, etcétera, etc.

Dormitorio para la tropa, cuarto de aseo y retrete, cuartos para el Sargento y costurero.

Local para los camiones automóviles afectos a la Jefatura Administrativa militar.

**Cuarta.** La finca se recibirá por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

**Quinta.** Será de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército, los de inscripción en el Registro de la Propiedad cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

**Sexta.** Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro de propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito res-

pectivo para el pago de la renta estipulada.

**Séptima.** El importe del arriendo, deducido el impuesto de pagos del Estado, será abonado por trimestres vencidos en libramiento expedido por la Intendencia militar de la Región, o en metálico, entregándose en los casos de no haber consignación el correspondiente cargareme, el cual será satisfecho tan pronto se libre por el expresado servicio, sin derecho el propietario a indemnización alguna por cualquier retraso en el cobro del arriendo.

**Octava.** Será de cuenta del propietario de la finca el entretenimiento de cañerías, grifos, contadores y bajadas de aguas sucias. Los locales para oficinas, pabellón-vivienda y almacenes, en el momento de la entrega, deberán estar blanqueados o pintados, respectivamente. Cuantas obras se hagan para variar la distribución de los locales, conforme al inventario de entrega en el momento del arrendamiento por modificaciones convenientes al mejor servicio, serán de cuenta del Estado, si así se dispone por la Superioridad y previa aprobación de las mismas por el propietario de la finca. Periódicamente después del segundo año, será de cuenta del dueño efectuar blanqueo en los locales del Depósito y pintar lo que esté deteriorado en las oficinas y pabellón por uso natural, previo acuerdo con el Jefe del Depósito de Intendencia sobre la época y locales que se deban blanquear o pintar.

**Novena.** En los casos de rescisión o terminación del contrato se entregarán los locales en la forma que se encuentren después de las obras autorizadas por el propietario, quedando en su beneficio las mejoras hechas por el Estado, sin derecho a indemnización por los naturales desperfectos que se puedan ocasionar al desmontar los aparatos, maquinaria o artefactos que de propiedad del Ramo del Ejército hubieran sido instalados para los usos del Depósito de Intendencia y deban ser trasladados a otros locales arrendados o de propiedad del Estado.

**Décima.** Si durante el contrato de arriendo cambiase de dueño la finca, será obligatorio el cumplimiento de estas condiciones por el nuevo propietario, en el caso de que así convenga a los intereses del Estado.

**Undécima.** El contrato se formalizará en escritura pública, siendo de cuenta del dueño de la finca los gastos que éste ocasione, así como la asistencia del Notario al acto del concurso.

**Duodécima.** De los desperfectos ocasionados por uso natural que han de ser por cuenta del propietario, según la condición quinta, serán reparados con urgencia aquellos como roturas de cañerías, bajadas de aguas sucias, etc., que puedan entorpecer el servicio del Depósito de Intendencia o de las oficinas, y en el caso de no ser atendida la reclamación se dará aviso a la Comandancia de Ingenieros de la plaza para su más rápido arreglo, siendo de cuenta del dueño de la finca los gastos ocasionados, que se le descontarán del primer trimestre que haya de abonarse, haciéndole entrega de la factura que pase la expresada Comandancia.

**Décimotercera.** El contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuan-

tas dudas se susciten se resolverán por la vía administrativa.

**Décimocuarta.** Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades militares de esta plaza, sita en la calle de Autonomía, número 2, primero, de las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Oportunamente se señalará día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el concurso.

San Sebastián, 2 de Junio de 1930.—  
El Jefe de Propiedades, José Reus.

S—1293

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADEZ

Transcurrido el plazo de cinco días durante los cuales han sido expuestos al público, entre otros documentos que integran el respectivo expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para las obras de reparación y ensanche del firme y embuturado del camino vecinal de Jerez a Bota, por el Cerro del Obregón, de esta provincia, en sus kilómetros 1 al 7,368; y llevando a cabo acuerdo adoptado por la Excm. Comisión provincial, se anuncia la subasta de que se trata, a la baja de pesetas 150.713,31, con sujeción en un todo a los indicados pliegos de condiciones, que con los demás documentos relativos al particular quedan de manifiesto en la Secretaría, de diez a doce, en días hábiles, al solo efecto de que los interesados puedan adquirir cuantos antecedentes deseen conocer.

Y se hace saber que la indicada subasta tendrá lugar en el despacho de la Presidencia de esta Excm. Diputación, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan los veinte naturales, a contar del posterior al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia del Sr. Vicepresidente de la misma, Ilmo. Sr. D. Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra, y concurrencia del Sr. Notario que sea designado por el Sr. Delegado del ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

Que los licitadores pueden formular sus proposiciones personalmente o por medio de tercera persona. En este caso, con poder declarado bastante, a cuyo efecto de bastanteo está designado el Sr. Secretario de esta Diputación, D. José Balen Fajero, y en defecto, para el caso de enfermedad, ausencia u otros motivos, el Oficial de la propia Corporación, D. Angel Díaz Martínez, en quien también concurre la cualidad de Letrado.

Que si las escrituras de mandato están otorgadas en punto distinto a la demarcación territorial de la Audiencia de Sevilla, sus copias han de venir legalizadas en forma.

Que los que deseen tomar parte en esta subasta han de constituir previamente en la Caja de esta Diputación, como depósito provisional, en metálico o efectos públicos, al tipo de coti-

zación, o bien los demás signos de crédito de esta Diputación, conforme al último párrafo del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, en virtud del artículo 119 del Estatuto de 20 de Marzo de 1925, cuando menos, la cantidad de 7.535,77 pesetas; 5 por 100 de las 150.715,91, antes indicadas, y a aquel a quien se adjudique el remate, y como fianza definitiva, pesetas 15.071,53, 10 por 100 de aquellas.

Que si los depósitos provisionales y fianza definitiva no fueren en valores del Estado, deberán acompañar la póliza de su adquisición, como exige el último párrafo del artículo 12 del Reglamento antes citado.

Que las proposiciones deben ser extendidas en papel de la clase sexta (3,50 pesetas) y llevar adherido un timbre del impuesto provincial, por valor de dos pesetas, sin perjuicio de los de igual clase con que han de ser reintegrados los resguardos de depósitos, conforme al número 2 de la Ordenanza letra G de la Corporación, y que se expendan en esta Depositaria.

Que el licitador acompañará a su proposición las remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, aclarado por Real orden número 151 del 26 del mismo mes y año.

Que el plazo para la presentación de los pliegos de proposiciones, que lo serán en la oficina central de Secretaría, en los días hábiles, de diez a catorce, empezará a contarse desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y termina en el anterior, también laborable, al de la celebración de la subasta, debiendo acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional, sin lo cual no serán admitidos; requiriéndose además la exhibición de la cédula personal corriente.

Que las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, en cuyo anverso consignará el licitador, bajo su firma: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y ensanche del firme y embetunado de los kilómetros 1 al 7,368, del camino vecinal de Jerez a Rota, por el Cerro del Obregón"; y que en estas presentaciones se guardarán cuantos demás trámites establece el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Que como consta del pliego de condiciones económicas, son de cuenta de aquel a quien en definitiva se adjudique el remate, los gastos y derechos notariales y los de inserción de anuncios en los periódicos oficiales y diarios de la localidad, los derechos reales y en general cuantos origine la formalización del contrato.

Y por último, que las proposiciones a presentar se ajustarán en un todo al modelo de a continuación se fija, y que terminada la lectura de ellos, la Presidencia desechará los que así no lo sean, siempre que las diferencias que se observen puedan producir, a su juicio, dudas racionales, a tenor de la regla novena del mentado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cádiz, 31 de Mayo de 1930.—El Pre-

sidente, Joaquín Pérez Lila. — El Secretario, J. Balen Faicro.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... calle ... número ..., enterado de los anuncios publicados por la Excm.a Diputación provincial de Cádiz, para la celebración de subasta para las obras de reparación y ensanche del firme y embetunado del camino vecinal de Jerez a Rota, por el Cerro del Obregón, kilómetros 1 al 7,368, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a ejecutar los trabajos por la cantidad de pesetas ... (consignese en letras).

En cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, acompaña relación de remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en la obra, comprometiéndose asimismo el proponente a la observancia de lo dispuesto en la parte que su articulado le afecta, y a pagar los salarios mínimos que en su día determine la Junta creada por Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-1292

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

La Dirección general de Primera enseñanza, en oficio dirigido al ilustrísimo Sr. Delegado, manifiesta haberse extraviado un resguardo de depósito necesario, sin interés, que obraba en su poder, y numerado con el 637 de entrada y 406 de registro, que constituyó en esta Caja Sucursal de Depósitos el Sr. Alcalde de Jódar el día 4 de Junio de 1926, por el importe de lo que corresponda abonar para la construcción de un pabellón para Escuelas unitarias en dicha localidad, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, por el importe de 2.740,75 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, al objeto de que la persona que lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en el Negociado respectivo de esta Intervención de Hacienda, entendiéndose que transcurridos dos meses a la publicación del presente anuncio sin haber sido presentado quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el duplicado correspondiente.

Jaén, 31 de Mayo de 1930.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Benavides.

P-692

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
1.—Concesiones y primer establecimiento .....	5.531.944,73
2.—Caja y Bancos .....	641.750,95
3.—Fianzas .....	185.377,55
4.—Cartera de valores .....	6.107.000,00
5.—Mobiliario y utensilios .....	133.151,77
6.—Inmuebles .....	473.433,93
7.—Material fijo .....	2.661.609,43
8.—Material móvil .....	2.913.502,22
9.—Máquinas y herramientas .....	207.241,26
10.—Gastos construcción líneas I y II .....	31.534.957,77
11.—Gastos de estudios y proyectos .....	79.510,46
12.—Almacén .....	477.303,28
13.—Deudores varios .....	127.773,70
14.—Pérdidas y Ganancias .....	2.219.852,94
<b>Total .....</b>	<b>53.274.418,09</b>
PASIVO	
15.—Capital .....	20.006.000,00
16.—Partes de fundador (Memoria) .....	"
17.—Obligaciones 6 por 100 .....	26.765.000,00
18.—Cuentas de crédito .....	3.260.579,35
19.—Acreedores varios .....	2.370.703,43
20.—Depositantes: garantía del Consejo .....	450.000,00
21.—Intereses a pagar .....	186.200,00
22.—Cuponos a pagar .....	23.174,87
23.—Amortización obligaciones 6 por 100 .....	218.760,44
<b>Total .....</b>	<b>53.274.418,09</b>

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía celebrada el día 27 de los corrientes.

Barcelona, 28 de Mayo de 1930.—Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). X-2264

"LA EQUITATIVA"

(FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Mayo ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1929, un dividendo complementario de 8,50 por 100, que, en unión del 5 por 100 dado en Enero, representa un dividendo de 13,50 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 a 5.000, será de 37.665 pesetas por acción, y para las acciones 5.001 al 20.000, cuyo desembolso es de 33,33 por 100, será de 12.555 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del 10

del actual, mediante anotación por la Compañía en los extractos de inscripción, firmando el interesado la correspondiente factura, en las Cajas de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavata. X—2255

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

En los expedientes de apremio que tiene instruidos la Agencia ejecutiva de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz han sido declarados incursos en el 15 por 100 de recargo de primero y segundo grado sobre sus descubiertos los deudores siguientes:

	Importe del descubierto.
	Pesetas.
Hijos de M. Ruiz Maleos.....	4.295,88
Aurelio Alcón y Compañía.....	1.104,95
Felipe Lerdo de Tejada y Hermanos .....	66,88
D. Pablo Julia.....	880,52
Banco de Urbanización.....	30,14
A. Levenfeld.....	30,00
D. Julio Zazurca.....	90,56
Sociedad Monis Cordero Sibón .....	365,52
D. Angel Casado.....	31,50
E. Manuel Gómez.....	13,20
P. Juan Alonso.....	7,50
D. Francisco Lacasa.....	33,00
Sociedad Azucarera Antequerana .....	195,15
M. Martínez.....	71,75
Romero y Garcés.....	5,96
García Tapia.....	13,13
C. Neumoten.....	7,25
Hipólito Ruiz.....	11,00
José Esteva y Compañía.....	460,80
E. Molina.....	2,50
J. Bastos.....	42,00
Suan Bastos.....	771,45
Pesquera Onubense, S. A. ....	92,98
D. José San Martín.....	6,80
P. Aragón.....	40,00
D. Mariano Mota.....	18,00
D. Domingo Paredes.....	16,30
D. Juan López.....	5,40
D. Juan Galván.....	12,00
D. Eliseo Sánchez.....	2,40
D. José Núñez.....	62,10
D. José Alvarez.....	198,70
D. Manuel Alvarez.....	27,00
D. M. Montes.....	935,60
D. J. Ortiz.....	19,20
D. Manuel Rodríguez.....	55,68
D. A. Alonso.....	21,25
J. Boada.....	25,00
D. A. González.....	25,50
D. Antonio Japón.....	108,74
D. Alonso Romero.....	127,50
B. M. Alvarez.....	59,00
D. José Alvarez.....	61,50

Y para que llegue a conocimiento de los citados deudores, extendiendo el presente aviso.

Cádiz, 28 de Mayo de 1930.—El Agente ejecutivo, Salustiano Juárez. X—2262

### FORJAS DE ALCALA, S. A.

La Dirección de esta Sociedad tiene el honor de participar a sus señores accionistas que, acordada por la Junta

general celebrada el día 30 de Mayo último la distribución de un dividendo de pesetas 20 por acción (previa deducción de impuestos), se pagará éste, desde el día 9 del corriente, en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid, mediante entrega del cupón correspondiente al ejercicio 1929/30, o sea el número 8 en las acciones números 1 hasta 5.000, y el número 6 en las acciones 5.001 hasta 7.000 (segunda emisión).

Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1930.—La Dirección: K. Bernstein.—V. Schmechlik. X—2254

### "LA MANNHEIM", COMPANIA DE SEGUROS

Ejercicio de 1928.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Negocio español.

INGRESOS	Pesetas.
Primas recaudadas.....	216.234,36
Reservas del ejercicio anterior .....	67.036,00
Intereses cuentas Bancos, etcétera .....	252,00
	<hr/>
	283.522,36

SALIDAS	Pesetas.
Primas reaseguradas.....	33.268,25
Siniestros pagados.....	67.985,30
Reservas para siniestros y riesgos en curso.....	90.077,45
Gastos generales y de producción .....	24.229,59
Comisiones y gastos.....	24.600,06
Beneficio devengado.....	43.361,71
	<hr/>
	283.522,36

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.—Negocio mundial.

INGRESOS	Marcos oro.
Saldo de cuenta anterior.....	200.000,00
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas recaudadas.....	14.836.751,89
Reservas del ejercicio anterior .....	4.181.740,00
<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Primas recaudadas.....	4.320.942,00
Reservas del ejercicio anterior .....	1.750.300,26
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas recaudadas.....	7.493.282,31
Reservas del ejercicio anterior .....	984.141,08
<b>Cuenta general:</b>	
Intereses fondos invertidos .....	1.771.489,46
	<hr/>
	35.538.647,00

SALIDAS	Marcos oro.
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas reaseguradas.....	4.849.465,87
Siniestros pagados.....	7.690.497,58
Gastos generales y de producción .....	2.223.865,12
Reservas técnicas.....	4.162.175,00
<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Primas reaseguradas.....	1.064.186,50

	Pesetas.
Siniestros pagados.....	1.576.609,41
Gastos generales y de producción .....	2.112.262,72
Reservas técnicas.....	1.941.788,76
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas reaseguradas.....	4.430.391,89
Siniestros pagados.....	1.561.268,64
Gastos generales y de producción .....	1.272.515,69
Reservas técnicas.....	1.151.087,32
Gastos de Administración e impuestos.....	256.745,18
Beneficio liquido.....	645.787,32
	<hr/>
	35.538.647,00

Balance general.

### ACTIVO

Efectivo: existencia en Caja y Bancos.....	3.338.338,69
Cartera de valores: su valor s/inventario.....	6.240.946,54
Inmuebles: su valor según inventario .....	1.430.000,00
Cuentas corrientes: saldos a n/favor.....	7.688.781,20
Mobiliario: saldo de esta cuenta .....	1,00
Accionistas: acciones pendientes desembolso.....	6.000.000,00
	<hr/>
	24.698.067,53

### PASIVO

Capital y reserva del mismo .....	10.000.000,00
Reservas técnicas para el nuevo ejercicio.....	8.798.091,58
Cuentas corrientes: saldos a su favor.....	5.254.188,63
Beneficio liquido.....	645.787,32
	<hr/>
	24.698.067,53

X—2263

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de Julio de 1920 con los números 245.513 de entrada y 96.208 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Benjamín Ribelles Ortiz en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, e importante 1.500 pesetas en Deuda perpetua inferior 4 por 100, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. Y—2265

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

*Balance general al 31 de Diciembre de 1929.*

ACTIVO		Pesetas.
<i>Disponible:</i>		
Caja y Bancos.....	970.879,29	
Deudores por ventas de mineral.....	4.245.469,92	
Otros deudores.....	2.738.446,48	
		7.954.795,69
Crédito de la Unión Minera.....		1.633.395,52
<i>Realizable:</i>		
Minerales acopiados.....	534.014,00	
Cartera de valores según cotización.....	5.267.754,60	
Valores depositados.....	112.047,00	
Almacén.....	2.684.963,13	
		8.598.778,73
<i>Inmovilizado:</i>		
Mobiliario y menaje.....	281.961,24	
Minas.....	84.567.398,38	
Ferrocarril vía un metro....	9.816.610,11	
Ferrocarril vía 0,60.....	2.853.816,52	
Embarcadero y anexos.....	16.528.208,40	
Terrenos y edificios.....	321.320,62	
Central eléctrica.....	318.249,20	
		114.687.564,47
<i>Dividendos activos:</i>		
Repartido a cuenta.....	4.816.350,00	
Acciones en depósito.....	700.000,00	
		5.516.350,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>		<b>137.790.884,41</b>

PASIVO		Pesetas.
<i>Capital:</i>		
481.635 acciones en circulación.....	24.081.750,00	
1.116.365 acciones a repartir.....	55.918.250,00	
		80.000.000,00
<i>Reservas:</i>		
Estatutarias.....	2.376.289,93	
Otras reservas.....	19.437.673,40	
		21.813.963,33
<i>Obligaciones y bonos:</i>		
Obligaciones primera serie.....	2.125.000,00	
Obligaciones segunda serie.....	11.530.000,00	
Bonos serie C.....	4.705.000,00	
		18.360.000,00
<i>Exigible:</i>		
Obligaciones amortizadas.....	951.000,00	
Bonos amortizados.....	32.000,00	
Intereses obligaciones.....	397.837,55	
Intereses bonos.....	2.278,12	
Dividendos a pagar.....	378.550,00	
Acreedores.....	4.577.837,34	
		6.339.503,01
<i>Cuentas de resultado:</i>		
Beneficio del ejercicio.....	10.229.373,35	
Remanente anterior.....	348.044,72	
		10.577.418,07
Depositantes.....		700.000,00
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		<b>137.790.884,41</b>

El Contador, Emilio Giles.—V.º B.º: El Director Gerente, Alfonso G. Jordana. X—2247

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA**

*Balance de 31 de Diciembre de 1929.*

ACTIVO		Pesetas.
Gastos de primer establecimiento.....	6.365.354,20	
Obligaciones en cartera.....	194.000,00	
Caja y Bancos.....	175.856,86	
Madrid, Zaragoza y Alicante (Cuenta de garantía).....	5.450,00	
Valores en custodia (Adscritos a la Caja de Pensiones).....	150.116,16	
Retenciones por Utilidades y Timbre.....	7.922,37	
Estudio ramales Inglés-Empalme y Olot-Castellfullit.....	32.300,00	
<i>Valores pendientes:</i>		
Atenciones pendientes de cobro.....	68.690,05	
Existencias en almacén.....	54.163,93	
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado.....	805.485,62	
Canje de acciones.....	27.500,00	
Depósitos en custodia.....	319.500,00	
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>		<b>8.206.339,19</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	3.000.000,00	
Obligaciones.....	3.063.000,00	
Amortización de material móvil.....	271.785,36	
Caja de Pensiones del Personal.....	212.242,97	
Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	81.345,50	
<i>Valores pendientes:</i>		
Atenciones pendientes de pago.....	141.947,85	

PASIVO		Pesetas.
Partidas a regularizar....	152.944,01	
Beneficios a repartir.....	130.587,88	
Anticipo reintegrable al Estado.....	805.485,62	
Tenedores de títulos "The O. G. Ry. C.º Ltd.".....	27.500,00	
Acreedores por depósitos en custodia.....	319.500,00	
<b>TOTAL PASIVO.....</b>		<b>8.206.339,19</b>

El Consejero Delegado, Felipe Millet.—V.º B.º: El Presidente, Conde de Gamazo.  
Yo, Secretario de esta Compañía, Ernesto Giralt y Puig, certifico que este balance ha sido aprobado en Junta general de accionistas, celebrada en 31 de Mayo de 1930.—Ernesto Giralt. X—2266

**COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDIANA DE RIOSECO**

*Balance de 31 de Diciembre de 1929.*

ACTIVO		Pesetas.
Construcción.....	4.003.351,86	
Accionistas.....	8.900,00	
Cartera.....	20.566,12	
Terrenos del Campo de Béjar.....	2.802,60	
Caja y Bancos.....	14.464,82	
Compañías combinadas.....	7.721,97	
Impuestos de cupón número 42 de obligaciones.....	202,60	
Insuficiencia de la explotación.....	456.904,76	
Insuficiencia de productos en 1929.....	105.422,03	

PASIVO		Pesetas.
<i>Valores pendientes:</i>		
Atenciones pendientes de cobro.....	3.578,65	
Existencias en almacén.....	27.621,84	
Mejoras al personal con cargo al anticipo del Estado.....	627.133,28	
Depósitos en custodia.....	932.500,00	
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>		<b>6.211.169,93</b>

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	3.125.000,00	
Obligaciones.....	735.000,00	
Efectos a pagar.....	219.831,00	
Ferrocarril de Olot a Gerona.....	53.908,25	
Sociedad Hullera Española.....	18.765,00	
Auber y Pla.....	1.941,97	
<i>Cupón número 42 de obligaciones:</i>		
Entregas a cuenta pendientes de pago.....	1.580,00	
Importe de resguardos.....	7.730,00	
Cupones números 43 a 55 de obligaciones (18.375,00 por 13).....	238.875,00	
Amortización de obligaciones.....	130.184,06	
Valores pendientes (Atenciones pendientes de pago).....	117.281,53	
Anticipo del Estado para mejoras de sueldo al personal.....	627.133,28	
Seguro ferroviario obligatorio.....	1.439,90	
Acreedores por depósitos en custodia.....	932.500,00	
<b>TOTAL PASIVO.....</b>		<b>6.211.169,93</b>

El Jefe de Contabilidad, José Perucho.—V.º B.º: El Presidente, Conde de Gamazo.

Ernesto Giralt y Puig, apoderado de esta Compañía, declaro que este balance ha sido aprobado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día 31 de Mayo último.—Ernesto Giralt.

X—2267

**PRODUCTOS QUÍMICOS SCHERING, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas para la reforma de los Estatutos sociales, que se celebrará en el domicilio social, Lope de Rueda, 16, el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana.

El depósito de acciones que determina el artículo 29 de los Estatutos deberá hacerse antes del día 20 del corriente mes.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—2265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERVERA DE PISUERGA**

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, instado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de D. Restituto Martín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Barcelona, contra D. Juan Rujas Rujas, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Madrid, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 1.565 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Juan Rujas Rujas, y con su producto entero y cumplido pago a don Restituto Martín Gutiérrez, de la expresada cantidad de 1.565 pesetas, intereses legales desde la interposición de esta demanda, costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades.”

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en la Gaceta de Madrid, por la rebeldía del demandado D. Juan Rujas Rujas, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 27 de Mayo de 1930.—P. S. M., el Secretario judicial, Casimiro Pérez.—El Juez, José Parra.

X—2253

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Secretaría del que refrenda,

pande expediente promovido por don Arturo Suqué Sucona, sobre extravió de cuarenta acciones al portador de la Sociedad anónima Tributos Nacionales, domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, 51, en un valor nominal de 500 pesetas cada una, correspondientes a los números 481 a 520, ambos inclusive, de cuyos valores no ha percibido dividendo alguno; y por providencia de 25 de Abril último se ha acordado la publicación del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos a hacer uso de sus derechos.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: el Juez, González Llana.

X—2258

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Juana Feingespán Sánchez y doña Isabel, doña María de la Purificación y D. Fernando Ruiz Feingespán, representados por el Procurador don Francisco Brualla, contra D. Escolástico Montero Lopesinos y D. Felipe Sagaseta Sáinz, en reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, 8.849,55 pesetas satisfechas al Banco Hipotecario, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por el tipo de 140.000 pesetas fijado en la escritura notarial, cuya primera copia obra unida en los referidos autos, la finca hipotecada en la misma, consistente en una casa en construcción en esta Corte y su calle de Rodríguez San Pedro, número 57, que constará de planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsis-

tes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—2266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de D. Raimón Sánchez Castaneda, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, para el cobro de un préstamo de pesetas 40.000 hecho a los cónyuges don Jesús Camarero y doña Juana Sainos Peralta.

Se saca a la venta nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo, por haber sido declarado en quiebra, la subasta celebrada con fecha 18 de Marzo último, la finca hipotecada en garantía de aquel crédito, que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número 42 provisional, hoy en construcción, compuesta de siete plantas, con una extensión superficial de 5.401 pies y 14 decímetros de otro, cuadrados; que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 7.415 triplicado, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la escritura unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día 1.º de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 97.500 pesetas por que la finca salió a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 31 de Mayo de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Méndez.

X—2257

SITUACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

3.156

AZUARA MARINA, Rosario y Dionisia; naturales de Santibáñez (Segovia), de estado solteras, profesión sus labores, de cuarenta y cuarenta y dos años, respectivamente, domiciliadas últimamente en Madrid, Aguilá, 12, condenadas, por lesiones y daños, en el juicio de faltas 742 del año actual; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

3.157

BARDALA NAVARRO, Ernesto; de profesión Médico; domiciliado últimamente en Bujaralazón (Zaragoza); condenado por daños en el juicio de faltas 1.660 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.158

BULLIDO RODRIGUEZ, Eladio; de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y Juliana, natural de Maqueda (Toledo), que dijo vivir en la estación de Algodor; se le cita para que el día 13 de Junio actual, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal de Toledo, sito en la plaza de los Postes, 5, a celebrar juicio de faltas número 620 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5176

3.159

CACERES SANTILLANA, César; de estado casado; condenado por amenazas en el juicio de faltas 661 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.100

CARRASCO, José María; de profesión Guardia; domiciliado últimamente en Madrid, Castillo, 29 (Garage); con-

denado por lesiones en el juicio de faltas 425 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3.161

CERVANTES, José; que estuvo colocado como albañil en la obra de don Joaquín Marañés; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la calle de Canalejas, número 10, para recibirle declaración en causa contra la seguridad colectiva, instruida por dicho Juzgado con el número 55 de 1930, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5378

3.162

ESTEBAN RAMOS, Gregorio; condenado por actos inmorales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 518 de 1930.

3.163

FERNANDEZ VIDAL, Andrés; hijo de Alejo y Toribia, natural de Villanueva (León), de estado soltero, profesión mozo de cuerda, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Encomienda, número 19; condenado por daños en el juicio de faltas 451 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.164

GARCIA MARTÍN, Santos; hijo de Dionisio y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 11; comparecerá el día 17 del mes de Junio actual ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 231 del año actual contra el mismo.

3.165

GARRIDO RODRIGUEZ, Salvador, alias "El Lecherín"; hijo de Salvador y Dolores; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado en causa por hurto con el número 194 de 1930, instruida por denuncia de Florencio Osate Fraile.

5404

3.166

GANZALEZ DEL CID, Carmen; de veintiséis años de edad, vecina de Málaga; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para declarar como testigo en la causa número 83 del año actual que se sigue por corrupción de menores y uso ilegítimo de una partida bautismal, bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

5352

3.167

HUERTAS MALDONADO, Antonio; de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, natural de Córdoba, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Bello, número 55, piso tercero derecha, en concepto de huésped; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser oído como inculcado en sumario que bajo el número 80 de 1930 se tramita en referido Juzgado por violación de la joven Irene Sáinz Llano.

5340

3.168

IRUS MIELA, Lorenzo; hijo de Trinidad y Victoriana, natural de Mora (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 85; condenado por hurto en el juicio de faltas 653 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.169

JIMENEZ VADILLO, María del Consuelo; hija de Félix y Elisa, natural de Avila, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y seis años de edad, sin domicilio; condenada por lesiones en el juicio de faltas 803 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

3.170

LOPEZ, Arcelia; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosa Menéndez, número 6; comparecerá dentro del término del quinto día ante este Juzgado municipal de dicha Villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder a los cargos que la resultan en juicio de faltas por lesiones, que con el número 1.121 se sigue contra la misma.

5299

3.171

LOPEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de San Ramón, número 23; comparecerá el día 17 del mes de Junio actual

(Continúa en la página 155.)

# CONSEJO DE ESTADO

## PRESIDENCIA

ESCALAFON del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo. (Situación en 31 de Mayo de 1930.)

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	EDAD — AÑOS	NATURALEZA		TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
		PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN							
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
SECRETARIO GENERAL														
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN														
Excmo. Sr. D. José Hernández Pinteño.....	53	Madrid .....	Madrid .....	>	—	4	—	28	37	—	10	—	29	>
OFICIALES LETRADOS MAYORES														
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN														
Ilmos. Sres:														
D. José Gómez Acebo y Cortina.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
Ricardo Díaz Merry.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem.
José Bellver y Oña.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Excedente por R. O de 13 de Mayo de 1919.
Luis de los Ríos y Ulloa-Pereira.....	66	Madrid .....	Madrid .....	11	—	9	—	1	43	—	11	—	11	Excedente por R. O de 15 de Octubre 1920.
Adolfo Balbontín y González.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo 1907.
Manuel Fernández Gollín.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem por R. O. de 4 de Noviembre de 1924.
Manuel Durán de Cottes.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem por R. O. de 15 de Octubre de 1920.
Angel Díaz Benito y Rodríguez.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem por R. O. de 1.º de Abril de 1930.
Alberto López Selva.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Idem por R. O. de 25 de Abril de 1916.
Niceto Alcalá Zamora y Torres.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Desempeña la Dirección general de Comunicaciones. Se le reserva el destino por R. O. de 1.º de Abril 1930.
Juan Barriobero y Armas.....	56	Madrid .....	Madrid .....	1	—	1	—	25	30	—	7	—	6	>
Luis Pasarón y San Martín.....	55	Idem .....	Idem .....	>	—	>	—	28	32	—	3	—	11	>
José Lindó y Vallés.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Excedente por R. O. de 9 de Enero de 1929.
José Martínez de Velasco.....	52	Madrid .....	Madrid .....	2	—	4	—	28	27	—	6	—	1	>

**OFICIALES LETRADOS DE TÉRMINO**

**JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE**

Señores:					
D. Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	57	Madrid .....	Madrid .....	9 — 7 — 26	33 — 7 — 11
Manuel Fernández Mourillo.....	60	Idem .....	Idem .....	1 — 4 — 17	41 — 10 — 18
Juan Gómez Acebo y Modet.....	»	» .....	» .....	» — » — »	» — » — »
Francisco Muñoz y García-Grego.....	40	Béjar .....	Salamanca .....	1 — » — 22	16 — 3 — 29
Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.....	»	» .....	» .....	» — » — »	» — » — »
Leopoldo Calvo Sotelo.....	35	Táy .....	Pontevedra .....	» — 4 — 27	10 — 3 — 17

»  
»  
Excedente por R. O. de 7 de Mayo de 1929.  
»  
Excedente por R. O. de 9 de Enero de 1929.  
»

**OFICIALES LETRADOS DE SEGUNDO ASCENSO**

**JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE**

Señores:					
D. Eduardo Correa Alonso.....	»	» .....	» .....	» — » — »	» — » — »
Mariano Azcoiti y Sánchez Muñoz.....	33	Zaragoza .....	Zaragoza .....	1 — 4 — 17	11 — » — 2
José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.....	31	Madrid .....	Madrid .....	1 — 3 — 25	10 — 3 — 17
Santiago Gómez Acebo y Modet.....	»	» .....	» .....	» — » — »	» — » — »
Ignacio Martín de los Ríos.....	»	» .....	» .....	» — » — »	» — » — »
Juan Liadó y Sánchez Blanco.....	23	Madrid .....	Madrid .....	» — 1 — 23	» — 1 — 23
Alberto Martín Artajo.....	25	Idem .....	Idem .....	» — 1 — 23	» — 1 — 23

»  
»  
Excedente por R. O. de 9 de Enero de 1929.  
»  
Excedente por R. O. de 9 de Enero de 1929.  
Idem por R. O. de 19 de Mayo de 1928.  
»  
»

**OFICIALES LETRADOS DE PRIMER ASCENSO**

**JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE**

D. Fausto Vicente Gella.....	24	Teruel .....	Teruel .....	» — 1 — 23	» — 1 — 23
José María Rovira y Burgada.....	34	Barcelona .....	Barcelona .....	» — 1 — 23	18 — 5 — 12
José María Cordero y Torres.....	20	Almería .....	Almería .....	» — 1 — 23	» — 1 — 23
Alfonso de Hoyos y Sánchez.....	24	Madrid .....	Madrid .....	» — 1 — 23	» — 7 — 2

»  
»  
»  
»

**OFICIAL LETRADO DE INGRESO**

**JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE**

D. Eugenio Vegas Latapie.....	23	Irún .....	Guipúzcoa .....	» — 1 — 22	3 — 11 — 14
-------------------------------	----	------------	-----------------	------------	-------------

**AUXILIAR MAYOR**

**JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE**

D. Luis García y García.....	53	Madrid .....	Madrid .....	» — 7 — 16	32 — 5 — »
------------------------------	----	--------------	--------------	------------	------------

**AUXILIAR MAYOR SEGUNDO**

**JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE**

D. Carlos Fallola y Caro.....	53	Sevilla .....	Sevilla .....	» — 7 — 16	31 — 4 — 3
-------------------------------	----	---------------	---------------	------------	------------

»  
»  
»  
»  
»

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	E D A D — AÑOS	NATURALEZA		TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
		PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN							
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
<b>AUXILIAR PRIMERO</b>														
<b>JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>														
D. Antonio de Beascoechea y Medrano.....	51	Madrid .....	Madrid .....	>	>	7	—	10	30	—	6	—	29	>
<b>AUXILIARES SEGUNDOS</b>														
<b>OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN</b>														
D. José María Rovira y Burgada.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Excedente por R. O. de 19 de Abril de 1930.
Moisés Guillamón y Guillamón.....	36	Riepto .....	Murcia .....	3	—	5	—	>	18	—	5	—	2	>
Luis Balbontín y Gutiérrez.....	37	Madrid .....	Madrid .....	>	—	7	—	16	16	—	>	—	9	>
Ignacio Rodrigo García.....	37	Níjar .....	Almería .....	>	—	1	—	23	18	—	9	—	2	>
<b>AUXILIARES TERCEROS</b>														
<b>OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN</b>														
D. Manuel Escartín Morán.....	35	Madrid .....	Madrid .....	5	—	6	—	25	15	—	2	—	1	>
José Quesada Martínez.....	51	Almería .....	Almería .....	5	—	5	—	14	15	—	2	—	1	>
Lorenzo Luque Jiménez.....	38	La Rambla.....	Córdoba .....	4	—	11	—	1	14	—	5	—	21	>
José Jiménez Cortabarría.....	44	Padrón .....	Coruña .....	2	—	5	—	>	13	—	5	—	23	>
Juan Sardá Mayet.....	>	>	>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Excedente por R. O. de 19 de Diciembre 1929.
Mariano García Sansegundo.....	40	Madrid .....	Madrid .....	>	—	4	—	16	>	—	1	—	16	>
D.ª María del Pilar Pérez López.....	33	Idem .....	Idem .....	>	—	>	—	11	>	—	>	—	11	>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, a fin de que, previa consulta de la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las resoluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones o nuevas plazas en el Escalafón que preceda.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Secretario general, José Hernández Pinteño.

y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el número 519 contra el mismo.

3.172

MARTÍN GÓMEZ, Félix; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 549 de 1930.

3.173

GUANOIN, Jacques de M.; de cuarenta años de edad, casado, representante; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 38, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de Joaquín Argote y Segastizua, para practicar una diligencia acordada en causa por estafa a Roberto Wirt, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 109 de 1930.

5400

3.174

MENALVER GARCIA, José; hijo de José y Carmen, natural de La Unión (Murcia), de estado casado, profesión periodista; de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 15, piso primero; condenado por amenazas en el juicio de faltas 472 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.175

PEREZ JIMENEZ, Egenio; mayor de edad, gitano, que se dice con domicilio en Sabagún, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León a declarar en sumario que se instruye con el número 47 de 1930 sobre hurto de un macho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

5314

3.176

PRADIES ORS, Fermín, alias "El Trallero"; hijo de Facundo y Francisca; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado en causa por tentativa de hurto, número 151 de 1930, instruida por denuncia de D. Armin Vidar.

5403

3.177

RAMIREZ CABRERO, Juan; domi-

ciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 17 de Junio, a las once, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para declarar en el juicio oral de la causa por parricidio número 688 de 1929, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha ciudad, contra Ginés Ballesta Sánchez; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

5386

3.178

RAMIREZ PEREZ, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Antonín, número 3; comparecerá el día 17 del mes de Junio actual ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 238 del actual, contra el mismo.

3.179

RIOS RIOS, Juan; que estuvo empleado como poeta en casa de D. José Más Carles, domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicho ciudad, sito en la calle de Canalejas, número 10, para recibir la declaración en causa por hurto de toldos y otros efectos, instruida por dicho Juzgado con el número 27 de 1930; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3472

3.180

PODRIGUEZ, Manuel; dueño del carro 208, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid). Wilson, 32; condenado por daños, como responsable civil en el juicio de faltas 3.013 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.181

RUIZ IBARRA, Gaspar; de treinta y ocho años, hijo de Rufino y de María, natural de Sacedón (Guadalajara), soltero, sin profesión ni domicilio; condenado por actos inmorales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 504 de 1930.

3.182

SANTOS, Andrés; domiciliado últimamente en Wilson, 32 (Tetuán de las Victorias), condenado, por daños, en el juicio de faltas 3.013 del año 1929; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núme-

ro 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.183

UN TAL FRANCISCO "el Gordo"; vecino de Alcázar de San Juan, y un tal Pedro, dueño de una casa de huéspedes llamada "La Esperanza", sito en la calle de Concepción Jerónima, de Madrid, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero de dichos dos individuos; comparecerán, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a fin de prestar declaración en sumario que se sigue en el mismo Juzgado con el número 74 de 1930, sobre robo, contra Eriberto Franchais; apercibiéndos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

5440

3.184

VIDOR, Armin; súbdito alemán, domiciliado últimamente en Madrid, en el Grand Hotel, sito en la calle del Arsenal, 19 y 21; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro Castro, para prestar declaración, como perjudicado, y ofrecerle el sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de hurto, sumario 191 de 1930, instruida por denuncia de dicho don Armin Vidar.

5401

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.446

ABELLEIRA FREARA, Luciano; de estatura baja, color moreno, barbilla lampiña, cara redonda, pelo negro, viste pantalón de pana, chaqueta oscura, alpargatas blancas y a pelo, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, suponiéndose haya marchado a Asturias desde Redondela; procesado en sumario que se le sigue por lesiones a Francisco da Fonseca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Re-

dondela, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5427

3.447

AGUERO BELLO, Isabel; domiciliada últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de la misma, para que se constituya en prisión; apercibida de ser declarada rebelde, en causa instruida por hurto, con el número 184 del año actual.

5338

3.448

ARACIL PICO, Francisco; natural de Gorga, de estado soltero, de profesión chofer, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Julia; domiciliado últimamente en Gandia, calle de Albaida, número 3; procesado en causa número 317 de 1929, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5353

3.449

ARCHENT FORNAGUERA, Modesto; de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Gerona, número 56, bajos; procesado en causa número 258 del año actual, sobre malversación de caudales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital. Secretaria de D. José Dalmau y Batie, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5331

3.450

BOU VIDAL, Vicente; hijo de Bauista y de Josefa, natural de Benimantell, de estado viudo, de cuarenta y cuatro años y profesión representante; domiciliado últimamente en Alcoy, San Miguel, 43; procesado por varias estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, en la que se ha decretado su prisión.

5357

3.451

CAPELO LOURO, Crisanto; hijo de Manuel, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Grisa, en la parroquia y Ayuntamiento de Dumbria; procesado por lesiones en el sumario número 86 del

año último; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, a ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5312

3.452

CASAS PEREZ, Antonio, y Juan Mena; domiciliados últimamente en Ceuta y Algeciras, respectivamente; procesados en causa sobre hurto, número 52 de 1930; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5350

3.453

CHAMARRO INSA, Pascual; edad de cincuenta años, hijo de Pascual y de Concepción, soltero, panadero, natural y vecino de Onda; procesado en causa número 150 de 1928, sobre tentativa de robo; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisional, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Ilma. Audiencia de Castellón, en auto de 14 de Mayo último en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5374

3.454

GHIO LOZANO, Luis; de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel e Isabel; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, natural de Gibraltar; procesado en causa sobre falsedad en documento público, número 244 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5432

3.455

DOMINGUEZ SANCHEZ, Francisco, alias "Canastero"; de unos cuarenta y ocho a cuarenta y nueve años de edad, soltero, esquilador, hijo de Antonio y de María, natural de Zalamea la Real, vecino de Sevilla, en el barrio Amate, parcela 8, número 17; procesado en sumario número 43 de 1929 del Juzgado de Carmona, por hurto de caballerías; se constituirá en prisión en la de Sevilla, a disposición de la Audiencia provincial de la misma, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5471

3.456

DONATE DEGRACIA, Saturnino; natural de Albentosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 12 bis; penado en expediente número 15 de 1930, sobre contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavaria, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5370

3.457

ESQUERDO GIL, José; hijo de Domingo, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 34; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de 7 de Abril último, dictado en el sumario número 226 del año 1929; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

5329

3.458

FERNANDEZ DAPONTE, Gumerindo, (a) "Mutilo"; natural y vecino de Vigo, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años, hijo de Gumerindo y de Lucía; domiciliado últimamente en el barrio del Pino, 19; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

5444

3.459

GARCIA FERNANDEZ, Eusebio Luis; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión comisionista, de treinta años, hijo de Clemente y Mauricia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 100; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Moliner, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario 553 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5596

3.460

GIMENEZ, Andrés, (a) "el Peli"; hijo de Hipólito, gitano, tratante en ganado, natural y vecino de Valladolid, calle del Marqués del Duero, número 37; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ella e indagarle en causa que se le sigue con el número 159 del año último, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

5421

3.461

HERNANDEZ, Juan; de profesión cobrador, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Blasco de Garay, número 39, primero-primerá; procesado en causa número 81 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celdar de Barcelona y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5333

3.462

JARQUE GIMENEZ, Emilio; hijo de Tomás y de Asunción, de quince años, limpiabotas, natural de Villanueva de Alcolea y vecino de Castellón, calle Diagonal, número 126 y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de tentativa de homicidio y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser recluido en un Establecimiento destinado a los de su edad, en la expresada causa número 53 de 1930 que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5375

3.463

JIMENEZ DE LOS REYES, José; de treinta años, soltero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Saucejo y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

5441

3.464

JUAN DONIS, Conrado Alfonso; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de N. y de Inocencia, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alfonso XIII, número 10, principal; procesado por tentativa de robo en causa número 241 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

5402

3.465

LOPEZ CAMPOS, Juan; de unos cuarenta años, empleado, vecino que fué de La Coruña, en donde estuvo em-

pleado en la Sociedad "Explotación general de Trapos y Metales de Galicia", S. A., y actualmente ausente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre robo de correspondencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5382

3.466

LOPEZ GRANDA, Servando; de treinta años, hijo de Pedro y de Narcisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Oviedo, procesado en sumario número 29 de 1929 por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo a fin de constituirse en prisión en mentada causa, por habérsela decretado la Audiencia con fecha 10 del pasado Diciembre; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

5248

3.467

MAFITO DIAZ, Rufino; rubio, con pantadón de pana color de miel, hijo de Casimiro y de Eustaquia, natural y vecino de Bodonal de la Sierra, soltero, profesión tratante, de sesenta años, procesado por hurto de cerdos y otros efectos en causa número 25 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, la que quedará sin efecto si presta fianza por cantidad de 2.000 pesetas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

5363

3.468

MALDONADO TORRES, Fernando; Tomás Cortés Castro y Jesús Cortés Santiago, de cuarenta y seis, treinta y seis y cuarenta y dos años, solteros, jornaleros, hijos de José y Juana, de Sebastián y Luisa y de Diego y Josefa; domiciliados últimamente en Málaga, naturales de Molvizar, Villardompardo y Guadahortuna, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa sobre hurto número 65 de 1929; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5434

3.469

MARTINEZ CARREÑO, Blas; hijo de Severo y de Juana, de treinta y cuatro años, natural de Caravaca (Murcia), casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Rosellón, 4, bajos; procesado en causa número 621 de 1929 sobre amenazas a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5337

3.470

MIGUEZ CASTRO, Dimas; natural de Puebla de Caramiñal (Coruña), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria de cuarenta días de prisión que por insolvencia de la multa a que fué condenado le impuso la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en expediente sobre contrabando de tabaco número 74 de 1930; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5367

3.471

MISARRO GARCIA, Miguel; natural de Pamplona, hijo de Antonio y de Margarita, soltero, enfermero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto número 317 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

5437

3.472

MONTOYA, Mariano, (a) "el Gitano"; cesterero, de treinta y dos años, más bien alto que bajo, moreno, grueso, que vivió con una mujer llamada "la Serrana", procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel.

5424

3.473

MORALES, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Calabria, 98, principal, primera; procesado en causa número 287 de 1930 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5335

3.474

MORALES, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, empleado del Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria, procesado en causa número 250 de 1930 sobre tentativa de homicidio y lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5368

3.475

PARDO GARCIA, Joaquín; cuya edad se ignora, hijo de Francisco y de Apolonia, casado, natural de Vecilla de Valderaduey, cuyo actual domicilio se ignora, organista; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ella e indagarle en causa que se le sigue por estafa con el número 36 del año mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

5123

3.476

PATINO MARTIN, Gonzalo; de veinteaños de edad, hijo de Demetrio y de María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, número 8; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto con el número 170 del año 1929.

5399

3.477

PELFORT ARMADA, Pedro; hijo de Domingo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Ronda San Antonio, número 60, segundo, procesado en causa número 864 de 1929, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5336

3.478

RAMIREZ MANZANO, Luis; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión navajero, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Murcia, de cuyo Manicomio se fugó el día 3 del pasado mes de Abril, procesado en causa número 108 de 1930 por el delito de evasión, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5343

3.479

RODRIGO CORTES, Pedro Francisco, domiciliado últimamente en Linares, callejón Monteaigudo, número 35, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

5413

3.480

RODRIGUEZ MONTEIRO, Graciano, (a) "Mamá"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, a constituirse en prisión en la causa que en su contra y otro se sigue por robo con el número 111 del corriente año, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

5242

3.461

ROIG CATALA, Dolores; hija de Pedro y de María, natural y vecina de Reus, de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesada por robos en causa número 21 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5428

3.482

SALAS CORONINAS, José; de treinta y tres años, hijo de Julián y de Josefa, de estado casado, natural de Reus, vecino de Barcelona, calle Nueva de San Francisco, 8, primero, número del comercio, procesado en causa número 612 de 1929 sobre estafas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5369

3.483

SANCHEZ GOMEZ, Miguel, (a) "El Capón", natural de Murcia, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Diego Hernández, número 8, procesado en causa número 73 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5344

3.484

SANTANA CHIRINO, Antonio; vecino que fué de Las Palmas y hoy ausente ignorándose su paradero, así como sus demás circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues lo he dis-

puesto en el sumario número 52 de 1930, por el delito de estafa que contra el mismo se sigue.

5311

3.485

SANTIAGO CAMPOS, Antonio, (a) "Cagares" de veintiocho años, soltero, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, de donde es natural, jornalero, hijo de Juan y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto número 116 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5433

3.486

SANTALLA, Evaristo; sin segundo apellido, natural de Moeche en Ferral, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo natural de Justo, domiciliado últimamente en San Cosme de Barreiros, procesado por robos en el domicilio de María Díaz Cayala; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lugo para constituirse en prisión decretada por dicha Audiencia en la causa que se le siguió en el Juzgado de Lugo, por el expresado delito, señalada con el número 50 del año 1929; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5319

3.487

TOBAR, Juan; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Duque Cornejo, número 8, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa número 170 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, sito en la calle del Alcañate Apodaca, Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

5438

3.488

VILALTA BOCA, Vicente; de profesión empleado, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 230 de 1930, sobre estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5339

3.489

VILLARREAL FEIJOO, Salvador; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Salvador y Bibiana, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, procesado por estafa, en causa

número 811 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Barnavista, de esta Corte, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5345

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Silveria Fernández Menéndez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 23 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de desecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Manuel Fernández Páez y Carmen Orobin Herrero, sirvientes que fueron del señor Duque de Valencia, con domicilio en Mendizábal, número 45, como lo verifica por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 24 de Mayo de 1930. — El Oficial de Sala, P. R., Eduardo Aguilar Lorenz.

10—5306

En la causa procedente del Juzgado de El Escorial, seguida contra Carmen Gregoria Santos Barroso, por el delito de hurto, en la que se ha señalado para que tengan lugar de nuevo las sesiones del juicio oral el día 25 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, en primer lugar, a cuyo efecto citase al Ministerio fiscal, Procurador Sr. Valdemoro, procesado y testigos, con los apercibimientos legales, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la testigo Ramona Garra López, Gimesela por edictos en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—5309

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en el expediente de indulto instruido a instancia del penado D. Carlos Marcús Bailly, en suplica de que le sea concedido el indulto del resto de la pena que le queda por cumplir, o, en otro

caso, le sea conmutado por igual tiempo de destierro, y que le fue impuesta en causa seguida al mismo y otros en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso por delito de falsedad, se hace saber por medio del presente a los que puedan ser causahabientes de D. Eduardo Villar Saenz, que en término de quince días manifiesten ante la expresada Sección, y Secretaria de don Juan Manuel Corujo, si se oponen o no a la concesión del referido indulto.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 4 de Junio de 1930.—P. S., Eduardo Aguilar.

10—

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Alvaro González Arias, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, e interino de Instrucción de este partido, por licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al querellado D. José Antonio Olmo Quiñones, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que estuvo domiciliado últimamente en Campo de Criptana y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de que preste declaración en el sumario número 49 de este año, por estafa, a virtud de querrela presentada por el Procnador D. Bienvenido Gómez Yelo, en nombre de D. Rafael Escribano García, vecino de referida villa de Campo de Criptana, en la que aparece como querellado el precitado José Antonio Olmo; apercibiéndole que si no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Alcazar de San Juan a 24 de Mayo de 1930. — El Juez, Alvaro González Arias. — El Secretario, por habilitación, Diego González.

JO—5310

## ANDEJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado José Jurado Canales y Antonio Gorrero Garrido, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 85 de 1930, contra los medios de comunicación.

Dado en Andújar a 24 de Mayo de 1930. — El Juez, Manuel Cabezado. — El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5358

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de

diez días comparezca ante este Juzgado, el autor de los disparos hechos el día 18 del actual en el sitio próximo a la "Quinta de la Salud", término de esta ciudad, para recibirle declaración en el sumario número 98 de 1930, sobre tentativa de homicidio.

Dado en Andújar a 27 de Mayo de 1930. — El Juez, Manuel Cabezado. — El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5359

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración a los gitanos de señas personales desconocidas, llamados Juanillo "el Pastor", "el River" y "el Sagasta"; sumario número 214, de 1925, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 23 de Mayo de 1930. — P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez, Manuel Cabezado.

JO—5360

## ANTEQUERA

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Molina, Francisco Camacho Llamas, que le fué sustraído la noche del 15 al 16 del actual del sitio Falda de la Camorra, próximo al Cortijo Casarón de la Higuera, del término de Molina.

Y en caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 53 del año 1930 instruyo sobre sustracción de caballerías.

## Señas.

Mula de quince años, parda, con esparavanes, de anarca y descabza de las cuatro patas.

Mula de quince años, blanca, roma, metras de marca, con cicatriz en la natara, de una patada.

Antequera a 27 de Mayo de 1930. — El Secretario, P. S. M., Antonio Yáñez. — El Juez, Alejandro Móner.

JO—5361

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernández Domínguez, hijo de José y de María, de veintiséis años de edad y de estado no consta, natural de Mo?

rón, partido de ídem, provincia de Sevilla, vecino que fué de Sevilla, Leoncillo, número 9, de ocupación barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a reducirse a prisión, por no haber sido encontrado cuando fué a citársele para juicio oral decretado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de uso de nombre supuesto con el número 145 de 1927, apercibido de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Antequera a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. S. M., Antonio Yáñez. El Juez, Alejandro Móner.

JO—5468

## AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento de la causa número 29 de este año, que se instruye en este Juzgado, sobre muerte a consecuencia de las lesiones graves que se produjo Antonio Beraiz Úrdiroz, de 47 años, soltero, labrador, natural y vecino de Espinal, por caída de un automóvil, a su hermano José Beraiz Úrdiroz, que reside en Buenos Aires, en punto que se ignora, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Aoiz a 27 de Mayo de 1930. El Secretario judicial, Juan Rojo.—El Juez, Félix Villanueva.

JO—5362

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 93 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una gargantilla con una perla, sustraída en la noche del 20 o madrugada del 21 a la súbdita alemana Elvira Franch Vetles en el Hotel Palace, de esta capital, donde se hospeda; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita a dicha perjudicada y a su acompañante llamado Sharo Sollo Llaspos, de Holanda, del Banco de Angora y que se dirige a Lisboa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicada, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio de la presente.

Badajoz, 24 de Mayo de 1930.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—5311

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 94 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos caballerías mayores, sustraídas o desaparecidas en la mañana del 27 del actual del cortijo La Castellana, de este término, propiedad de Pedro del Viejo Piedehierro, y que son: una yegua castaña clara, de diez a once años, alzada diez dedos, mancha más oscura en la pleta derecha, lucero blanco en la frente, cola negra y preñada; un muleto castaño oscuro, tres años e hijo de la anterior, alzada tres dedos más de la marca, ambos asegurados en una Compañía de seguros, ignorándose el nombre de ésta; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—5470

## BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente se hace constar que habiéndose presentado en la Audiencia provincial de Jaén el procesado en la causa número 41 del año 1928, José Bonilla Sánchez, se dejan sin efecto los requerimientos contenidos en las requisitorias que para su llamamiento y busca se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Jaén, conforme a lo que está mandado al efecto.

Dado en Baeza a 23 de Mayo de 1930. El Secretario, Evaristo Cejador Mateo. Julio Burgos.

JO—5364

## BARCELONA—AUDIENCIA

Por virtud del presente, que se expide en méritos de la causa seguida en este Juzgado con el número 1.084 de 1923, sobre hurto, contra León Rodero Delgado, se hace saber que han quedado sin efecto las órdenes de captura del mismo y las requisitorias que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" de fecha 29 de Diciembre de 1923, número 14.951.

Barcelona, 22 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—5219

## BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, para la devolución de la fianza prestada por D. Cristóbal Vernis Tarancón, Registrador de la Propiedad

que fué de dicho distrito, por el presente se hace pública la devolución solicitada, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador cesante, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro de tres meses, contados desde la publicación de este primer edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; consignándose que D. Cristóbal Vernis Tarancón, además del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, desempeñó los de Nules y Alcira, pertenecientes a la Audiencia de Valencia.

Barcelona, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—5365

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente gubernativo promovido a instancia de D. Bernardo Costilla González, ex Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, encargado del Registro Mercantil de la provincia, se hace público que en el edicto de fecha 6 del actual, publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 16 del propio mes, se omitió el nombre del distrito a que pertenece el Juzgado en el que se tramita tal expediente, que es el del "distrito del Hospital", de esta ciudad, antes referido, quedando en lo demás subsistente el referido edicto de fecha 6 del actual.

Dado en Barcelona, a 24 de Mayo de 1930.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

JO—5332

## BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, en méritos del sumario número 241 de 1929 sobre tenencia ilícita de arma de fuego contra Manuel Sirvent Romero, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 19 de Noviembre de 1929 por la que se llamaba al procesado Manuel Sirvent Romero.

Barcelona a 28 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. D. José de Alemany, José Torres.

JO—5371

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. Germán González Campo, en sumario número 338 de 1929 sobre estafa, contra Juan Bautista Cirujeda Garrit en 6 de Septiembre del año último, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en 11 y 17 del mismo mes, respectivamente.

Barcelona, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez (ilegible).

JO—5334

## BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del partido de Béjar.

Hago saber a quien sea dueño de una vaca de pelo negro, de unos dos años de edad, raza mestiza de morucha y del país, calcetera de las patas y de color puntiblanca, que tal animal fué arrollado a las siete horas y veinticinco minutos del día 26 del mes corriente, en el kilómetro 95,200, término municipal de Ledrada, de la línea Plasencia-Astorga, por el tren número 202, matándola y quedando totalmente inutilizadas carnes y piel; por ese hecho instruyo sumario con el número 49 del año actual y entero al dueño desconocido de la res de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o sea de mostrarse parte en mencionada causa y renunciar o no a los perjuicios causados por el hecho sumarial. Al propio tiempo se cita a referido sujeto para que dentro de ocho días siguientes comparezca en este Juzgado con el fin de que preste declaración en citado sumario, cuyos días se contarán a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo verifique.

Dado en Béjar a 28 de Mayo de 1930. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—5372

## CANGAS DEL NARCEA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea,

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en la tarde del día 6 del actual fué extraído del río Narcea, en el kilómetro 22, hectómetro 4 de la carretera de Espina a Ponferrada, el cadáver de un hombre desconocido, de 1,65 metros de estatura, complexión fuerte, con barba blanca, ojos castaños claros, calvo, y presentaba una cicatriz en la cara anterior de la pierna izquierda de hace algunos años, vestía pobremente un abrigo sin mangas, en forma de cape, color verde, de tono muy bajo, remendado, un chaleco de pana rayada, dos pantalones de pana también rayada, remendados, calzoncillos de lona blanca, de los que al parecer se usan en Galicia, un jersey color avellana y otro de color chocolate claro, ambos de lana y en mal estado, calzado de calcetines de lana blanca y escarpines de lana negra, y tocado de boina, cuyo sujeto se dice era de un pueblo o del Ayuntamiento de Cadavos, en Orense.

Lo que se hace público, a fin de que toda persona que pueda facilitar datos acerca de la identificación del expresado sujeto lo participe a este Juzgado; al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen averiguaciones a tal efecto.

Asimismo, y por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Orense, se cita, por término de cinco días, a los que resulten ser herederos del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y se les instruye de los derechos que les concede el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado todo en el sumario número 18 de este año, que por dicha muerte me hallo instruyendo.

Dado en Cangas del Narcea a 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—5373

## CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, grande, muy barrigona por estar preñada de unos nueve meses, desherrada de las cuatro extremidades y por dentro de la pata izquierda y cerca de la ubre una señal de un higo, estando muy gorda y abultada de cuello, hurtada el día 21 del actual del sitio Nava de San Pedro, de este término, propiedad de José Gallardo Ruiz, y, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho, los cuales dejaron abandonado un mulo cerrado, castaño oscuro, dos puntas blancas en la cruz de los riñones, una en cada lado, blanca también, por el pecho, lugar de la cincha, cabeza pelicana, herrado de las cuatro extremidades y alzada más de la marca.

Dado en Cazorra a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato, Miguel Polaino.

JO—5376

## CEBREROS

Don Eduardo García Galán Carabias, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cebrosos.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acredita su legítima adquisición, cuyo semoviente fué sustraído el día 17 del actual a Narciso Huerta Sánchez en el pueblo de Sotillo de la Adrada.

Así lo acordé en virtud de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 de 1930 por tal motivo.

*Señas del semoviente.*

Una burra de trece años, 1,15 metros de alzada, capa rucia, con el hiebro de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Dado en Cebrosos a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario, P. S., Francisco Sánchez.

JO—5377

## CEUTA

Don Antonio María Vacas Luchado, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que

después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Metálico y efectos sustraídos.*

Un billete del Banco de España de 50 pesetas y un traje negro nuevo de la propiedad de Jacinto González González, y de 150 pesetas en seis billetes del Banco de España de 25 pesetas, propiedad de Manuel Ibaro Subirá, hurtado todo ello de la habitación que ocupan ambos en la calle de Peligros, número 4, el día 24 del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de 1930 sobre hurto.

Ceuta, 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Antonio M. Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—5473

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzaneros y Sampedro, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Becerril de la Sierra Anselmo Bermejo Carrasco en la noche del 20 del actual de la calle de la Magdalena, camino vecinal de Navacestera a la carretera de la Granja y como a un kilómetro de esta población, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, sumario 124 de 1930.

*Señas de la caballería.*

Un caballo capón, de nueve años de edad, alzada 1,40 metros, marca F en la nalga izquierda y E en la nalga derecha, asegurado en la Sociedad "El Fénix Agrícola".

Dado en Colmenar Viejo a 27 de Mayo de 1930.—El Juez, Vicente Manzaneros.—El Secretario, (ilegible).

JO—5379

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones de Angel Morales Nieto, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de ignorado domicilio y paradero, se hace saber a dicho Angel los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Colmenar Viejo a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—5389

## CORCUBION

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia de la villa y partido de Corcubion.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva del demente Ramón Riveiro

Leis, mayor de edad, soltero, natural y vecino del lugar y parroquia de Leis, término municipal de Mugia, en cuyo expediente se acordó oír a los padres de aquél José Riveiro Paredes y Ventura Leis Paz, y demás parientes dentro del cuarto grado civil, y en el término de un mes, pasado el cual se resolverá lo procedente en dicho expediente, con o sin audiencia de aquéllos, caso de no comparecer.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en Coruña a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Fernando Ferreiro.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

JO—5380

## CORIA

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 27 del año actual sobre sustracción de caballería de la propiedad de Plácido Terrón Teroso y Rufino Paniagua Calvo, vecinos de Casas de Don Gómez, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído que a continuación se detalla, y de ser habido a su ocupación y reseña, poniéndole a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Reseña de lo sustraído*

Un mulo de cuatro años, entero y dedicado a labor.

Dado en Coria a 11 de Mayo de 1930. El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—5381

Don Jacinto Gutiérrez Clemente, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 15 del año 1930 sobre robo de una cerda y otros efectos, propiedad de Julián Pacheco Egido, vecino de Hoignera, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una cerda de cuatro años con dos golpes por detrás en la oreja derecha, color negro, con un bulto procedente de una rotura en la parte derecha y un

hierro, en forma de S., en la parte superior del nacimiento del rabo.

Una manta, dos sogas de esparto, una correa de cuero y dos cabezales de los burros, dos cinchas y una barrera.

Dado en Coria a 22 de Mayo de 1930. El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Gervasio López.

JO—5474

## FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagra (Lugo).

Hago saber: Que, a medio del presente edicto, se ofrecen las acciones del procedimiento en la causa que me hallo instruyendo con el número 25 de 1930 sobre muerte de Manuel Arias López, de ochenta años, viuda, pordiosera y vecina que fué de Quinta de Moya, municipio de Navia de Suana, en este partido, a todas cuantas personas puedan considerarse herederos de la citada interfecta, a fin de que hagan uso, si les conviene, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fonsagrada a 23 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Herrera Reyes. Por su mandato, el Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—5383

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada (Lugo).

Por la presente se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan podido ser el autor o autores de la sustracción de 62 pesetas hecha a la Maestra nacional de Paradavella, en este Municipio, el día 19 del actual mes de un cajón de la mesa, existente en la habitación de dicha señora, el cual fué violentado para realizar el hecho; procediendo a la detención de la persona o personas que hayan podido ser la autora o autoras del hecho, o de las en cuyo poder se halle la cantidad sustraída y no acrediten su pertenencia, poniéndolos en caso de ser habidos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Fonsagrada a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Herrera.—Por su mandato, el Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—5384

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada (Lugo).

Por la presente se llama y emplaza al procesado Dario Yebra Barja, de veintiún años, soltero, natural de Prevesos (Lugo), hijo de Antonio y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lugo, a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario que se le ha instruido por este Juzgado con el número 83 de 1929, sobre hurto; apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, que es de estatura regular, piel morena, cabello negro, cara redonda, boca grande, frente pequeña, cejas al pelo, barba poblada y nariz cóncava; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial, en la cárcel de este partido.

Dado en Fonsagrada a 25 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Herrera Reyes.—Por su mandato, el Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—5385

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Elera, Juez de instrucción de Fregenal de la Sierra y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Juan Manuel Montero Maya, vecino de Segura de León, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de la finca Los Pedregales, término de dicho pueblo, y caso de ser habidas se pongan a mi disposición, con los autores del hecho, si son hallados, y las personas que las posean, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 24 del año actual, por hurto.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua castaña clara, de doce años, raza española, lucero en la frente, tres dedos sobre la marca, cicatriz en la garganta, crin y cola negras, desherrada.

Otra yegua castaña clara, de diez años, tres dedos sobre la marca, raza española, desherrada, crin y cola negras, cerrada de las patas, las dos letras B número 6 en la nalga izquierda.

Una mula de uzos trece años, negra mohina, con cinco dedos sobre la marca, cerrada de las patas, las dos letras B número 6 en la nalga izquierda, herrada de las cuatro patas.

Una potra negra, cerril, de dos años, regular alzada y desherrada.

Dado en Fregenal de la Sierra, 27 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Arturo Bueno.

JO—5386

## GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 24 de 1930, sobre hurto del semoviente que se reseña, propiedad de Juan Jiménez Peña, el que desapareció el día 13 del actual del sitio Puerto de Pulga, término de Cortes de la Frontera, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, así como a sus autores.

## Reseña de lo sustraído.

Un caballo castaño claro, de cuatro años, calzado de la pata derecha; alzada regular, sin hierros ni señales.

Dado en Gaurin a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco Beramúez del Rio.—P. S. M., Francisco P. Rodríguez.

JO—5387

## LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propias de Lorenzo Chaves Pierra y de Sebastián Martín Martín; vecinos de Barbadoño y Matilla de los Caños, respectivamente, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos:

## Señas.

1.ª Un burro capón, de seis años, pelo rucio blanquecino, de 1,15 metros de alzada.

2.ª Una burra de ocho años, pelo pelicano, de 1,19 metros, barriga blanca; ambas con el hierro del Fénix Agrícola, en cuya Compañía estaban aseguradas.

Dado en Ledesma a 23 de Mayo de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—5313

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 361 de 1928, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido la noche del 5 de Diciembre de 1928 del tren de mensajería número 214, próximo a la estación de Madriguera, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

9.386 gran velocidad, de Barcelona para Alcalá la Real, tres bultos con 13.200 kilogramos de objetos de escritorio.

9.335 gran velocidad, de Barcelona para Rute, tejidos con 12 kilogramos.

11.318, de Barcelona para Jaén, dos bultos de tejidos.

11.215, de Barcelona para Jaén, dos bultos de tejidos.

11.171, de Barcelona para Jaén, dos bultos de tejidos de 6.200 kilogramos.

2.031, de Barcelona para Jaén, un bulto de pieles, de tres kilogramos.

11.668, de Barcelona para Martos, cuatro bultos de tejidos.

11.672, de Barcelona para Martos, un bulto de tejido, de tres kilogramos.

11.553, de Barcelona para Lucena, cinco bultos de cartón.

11.257, de Barcelona para Martos, cinco bultos de tejidos.

11.857, de Barcelona para Martos, un bulto setena dos kilogramos.

11.921, de Barcelona para Martos, un paquete de tejidos; cuatro kilogramos.

11.910, de Barcelona para Jaén, un paquete de tejidos.

11.965, de Barcelona para Jaén, tres bultos de quincaja.

9.382, de Barcelona para Jaén, un paquete de tules de 910 gramos.

31.457, de Sabadell para Alcaudete, cuatro paquetes de tejidos de 17 kilogramos.

Dado en Linares a 27 de Mayo de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—5392

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 71 de 1930, por hurto de dos paquetes de la pertenencia de Pedro Muñoz Cayuela y Alfonso Martos Carrasco, vecinos de Beas de Segura, hecho ocurrido el día 21 de Marzo último en la posada de Cristóbal García, en la estación de Baeza, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Dos paquetes de zapatos y cortes de calzado, ignorándose el total del contenido.

Dado en Linares a 12 de Mayo de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—5393

## MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Portillo Espinar, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Ana, de veintinueve años, soltero, espartero, que vivía en la calle de Mira el Río, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: es-

tatura regular, pelo castaño, ojos pardos; nariz regular, color del rostro sano y viste de artesano; y, en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 25 de Mayo de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, (ilegible).

JO—5394

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por estufa a Saturnino A. Benet con el número 1.218 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Jacobo Colomo Echepare para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º E.º: El Juez, Rodrigo.

JO—5396

## MADRID—CONGRESO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 24 de Marzo de 1923, publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando a Antonio Bermell Agulló por consecuencia del sumario instruido contra el mismo con el número 49 de 1923 sobre estufa.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, (ilegible).

JO—5397

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello contra Antonio Vázquez Quiroz, señalado con el número 445 de 1929, se cita a D. Francisco Alemán, responsable civil en dicha causa, que tuvo su domicilio en la calle del Sombbrero, número 16, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para que como tal responsable civil preste la fianza exigida de 3.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias en referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la

multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco de Paula Rives.—V.º B.º: El Juez, (ilegible). JO—5403

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de pieles de cordero y velas con el número 209 de 1930 ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a quienes se crean dueños de 52 pieles de cordero que fueron vendidas en el mes de Octubre en el almacén de pieles de la calle del Peñón, número 40, así como de velas, intervenidas en referido sumario, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofreceres el sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Vis.º bueno: el Juez (ilegible). JO—5406

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y corrupción de menores con el número 308 de 1927 ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Felisa Narcisca de José Gómez, que habitaba en Almería, y en la actualidad en esta Corte, ignorándose su domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias de careo, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Vis.º bueno: el Juez (ilegible). JO—5407

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 284 de 1930 por hurto de sacos, se cita al dueño de 26 sacos vacíos, en buen uso, de jergá, que fueron ocupados a Enrique Lope López, y se suponen sustraídos de algunos de los carros que bajan a

la estación del Paseo Imperial, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Vis.º bueno: el Juez (ilegible). JO—5408

#### MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Menéndez Pacheco, Juan, de diez y siete años de edad, hijo de Alfredo y de Ramona, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de los Jesuitas, número 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 117 del corriente año, como comprendido en el caso primero del artículo 820 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. JO—5409

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Felipe Custodio Sánchez, se cita a éste, hijo de Ignacio y Prisca, de treinta y dos años, natural de Valdemolinis (Ávila), soltero "chauffeur", domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 33, entresuelo centro, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en concepto de perjudicado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Mayo de 1930.—El Escribano (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible). JO—5410

#### MALAGA—MERCED

Don Juan Benítez Villalba, interino Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Díaz Reyes, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, sumario 80-1929; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Benítez. El Secretario judicial (ilegible). JO—5411

#### MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del sumario número 26 del año actual que se sigue por suicidio de Antonio Lomeña Carvajal, de setenta años de edad, hijo de Rafael e Isabel, natural y vecino de esta ciudad, se les ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su esposa Isabel Jordán e hijos Rafael, Isabel, Carmen y Antonio Lomeña Jordán, de los cuales se ignora su actual paradero, y, en su defecto, a los parientes del referido interfecto.

Marbella a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Mariano Gómez.—El Secretario, José Cerviño. JO—5412

#### MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 21 del actual de terrenos conocidos por "Colmenar", de este término, a Francisco González Lara, de estos vecinos; y, caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 65 del año 1930.

*Señas.*

Mula de seis años, 1,46 de alzada, castaña, raza española, hierro particular en la nalga izquierda, "Fénix Agrícola" paletilla izquierda, letra M-3.

Mulo capón, cuatro años, 1,55 alzada, capa negra, raza española, hierro particular P tabla cuello derecha, número 15 paletilla derecha, cabeza acarnada, mohino, hierro "Fénix Agrícola" nalga izquierda, 3-1.

Dado en Martos a 27 de Mayo de 1930.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario accidental, José Gálvez.

JO—5414

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del penado Rafael Gutiérrez Vacas, alias "Realista", hijo de Antonio y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, de cuarenta y tres años de edad, casado con Filomena Pozo López, de oficio jornalero, conduciéndolo, caso de ser habido, a la prisión de Jaén a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de dicha capital con objeto de que cumpla la pena que la misma le ha impuesto en causa número 3 de 1930, seguida en este Juzgado sobre inviolabilidad del domicilio; pues así lo tengo acordado en diligencias sobre cumplimiento a una orden de referida Superioridad.

Dado en Martos a 23 de Mayo de 1930.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario accidental, José Gálvez.

JO—5315

## MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 74 de 1930 que se sigue por estupro de María Viúdez Soler, se cita al padre de ésta, llamado Juan Viúdez Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta ciudad, comparezca en este Juzgado para ratificarse en el perdón concedido por su hija al procesado Marino Paños Navarro y a la vez instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—5415

## MONDOÑEDO

Don Alfonso Fernández Pereira, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en sumario que instruyo con el número 10 de 1930 por hurto he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 79, correspondiente al

20 de Marzo último, y en el "Boletín Oficial de la provincia de Lugo" número 65, correspondiente a igual fecha, por virtud de las cuales se llamaba al procesado en dicha causa José María Couso Villarmea, quien ha sido capturado y se halla en la Prisión de partido de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Mondoñedo a 24 de Mayo de 1930.—El Juez, Alfonso Fernández. El Secretario, Ventura Domínguez.

JO—5416

## MONTBLANCH

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden del Tribunal de la Ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de causa sobre tenencia ilícita de arma de fuego, sumario número 19 de 1929, contra Antonia Amador Santiago, hija de Luis y de Josefina, natural que dijo ser de Totana o de Hellín, de cincuenta y tres años de edad, soltera, gitana, que estuvo últimamente en Piana, distrito municipal de Alcover, y cuyo actual paradero se ignora, se notifica a la propia Antonia Amador que por auto de 3 del corriente, dictado por el referido Tribunal en dicha causa, se la declaró comprendida en los beneficios del Real decreto de indulto de 14 de Abril último y ha sido sobreseída libremente dicha causa con declaración de las costas de oficio, a la vez que fué dejado sin efecto el auto de rebeldía de la misma procesada.

Y al propio tiempo se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, como consecuencia de lo anteriormente expresado, han sido dejadas sin efecto las órdenes circuladas para la busca y captura de la nombrada Antonia Amador Santiago en virtud de la requisitoria que para ello se publicó en la GACETA DE MADRID de 4 de Septiembre y "Boletín Oficial de la provincia de Tarragona" de 29 de Agosto último.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado en la providencia al principio referida, libre el presente en Montblanch a 24 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Angel Fernández Toral.

JO—5316

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca denominada Las Juntas, del término de Adamuz, a la viuda de José Jordán Garrido, vecina de Adamuz, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 50 de 1930.

*Señas de la caballería.*

Una potra de un año, 1,23 de alzada, capa negra entrepelada, raza española,

marca particular nalga izquierda, señas particulares: lucero cortado entre ollares y bebe, arañones mano izquierda letra V, número 10.

Dado en Montoro a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—5417

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 30 de Marzo último de la finca Peñarubio, término de Adamuz, al vecino de Córdoba D. Isaac Holgado Borrego, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 36 de 1930.

*Señas de la caballería.*

Mulo que en 15 de Julio de 1925 tenía seis meses, de 1,28 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca H en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—5418

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente, y como comprendida en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza a la procesada en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 77 de 1929, por robo, Josefa García Dobao, conocida también por Rosario López y López, de diez y ocho años de edad, hija de Antonio y de Antonia, soltera, natural y vecina de La Carlota, con domicilio en el primer departamento, de estatura baja, gruesa, con algo de estrabismo en la vista, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Morón de la Frontera a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inceñcio Bailac.

JO—5419

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 47 del corriente año, por robo y asesinato, Diego Carrillo Chacón, natural de Utrera y con residencia en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de Mayo de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.

JO—5317

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto con el número 58 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de nueve años, 1,19 metros de alzada en el año 1928, pardo oscuro, hierro el de las Compañías Fénix Agrícola y el de la Mundial Agraria enanca izquierda, letra S número 9, hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 del actual en terrenos de la finca El Roso, de este término municipal, propio del vecino de Dos Hermanas don Rodrigo López García; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.

JO—5475

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Francisco Gutiérrez Boyero, domiciliado últimamente en Granada, calle Elvira, número 11, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia, Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de prestar de-

claración en la causa que se sigue con el número 267 del año 1927 sobre estafas a la Compañía de Ferrocarriles de Alcantarilla a Lorca y otras, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 24 de Mayo de 1930.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, (ilegible).

JO—5476

## NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al denunciado llamado Manolo, de unos cuarenta y tres años de edad, cuyos apellidos se ignoran, de estatura más bien alta, regular de carnes, que viste chaqueta muy oscura, pantalón algo más claro, todo de paño, con blibaina y alpargatas blancas, que se dedica a la venta ambulante de objetos de guarnicionería, ignorándose su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario que se instruye por robo en la Fábrica de Harinas de Ventas con Peña Aguilera, de este partido judicial, contra dicho denunciado y otro, bajo el número 30 del año actual, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de citado denunciado, llamado Manolo, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Advirtiéndose al denunciado que el término de diez días empezará a contarse desde el día siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Navahermosa a 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—5420

## ORCERA

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Orce y su partido.

Intereso que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se expresan, propios, los primeros, de Benigno García Palomares, y los segundos de José Palomares Martínez, vecinos de Santiago de la Espada, que fueron sustraídos en la madrugada del día 29 del actual del cortijo denominado Teatinos, término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

## Semovientes y objetos sustraídos.

Un mulo negro, de catorce años, alzada regular, barriga y hocico blancos, romo.

Otro mulo rojo oscuro, lucero, de siete años, raza castellana, barriga y hocico blancos, patas blancuacinas,

ambos herrados de las cuatro extremidades, llevan calzada de cuero con anteojeras.

Dos abardas y cuatro mantas, dos de éstas de estopa y las otras de paño, una vieja y la otra formando cuadros.

Dado en Orce a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, José María Haro.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—5345

## ORGIVA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dos gitanos llamados Juan José Leal Campos, de unos veintiocho años de edad, soltero, natural de Pinos del Rey y vecino de Granada, y de Antonio de la Flor Gómez (a) "Pelos", natural de Pinos del Rey, vecino de aquella capital, de unos veintidós años, esquilador, cuyo actual paradero se ignora, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, al objeto de notificárselos el auto de procesamiento recaído contra ellos en sumario número 52 de 1929, seguido en este Juzgado sobre hurto de un burro y una cabra, ser constituidos en prisión, y demás efectos legales.

A su vez se hace saber a dichos procesados comparezcan, a los efectos dichos, ante este Juzgado, sito en la avenida de González Robles, en el término de diez días, bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Orgiva a 22 de Mayo de 1930.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—5318

## OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 833 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Merodio Gárate, natural de Bilbao, vecino de ídem, de profesión viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 250 de 1929, que en el mismo se sigue sobre falsedad contra él y Victoriano Oleaga Urdinarán, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y capturado del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Faustino Menéndez.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—5346

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Victoriano Oleaga Urdunarán, natural de Bilbao, vecino de ídem, de profesión viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia deste Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 250 de 1929, que en el mismo se sigue sobre falsedad contra él y Julián Merodio Gárate, apereciéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Faustino Menéndez.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—5347

## PALENCIA

Por la presente se cita a las personas, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que hayan comprado, cambiado y realizado tratos de caballería, con Mariano Cano Herreo, alias "El Canta", vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración como testigos en causa que se instruye con el número 188 del año último por insolvencia punible, bajo los aperecimientos de ley si no lo verifican.

Palencia a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—5422

## PALMAS—TRIANA

En el sumario número 39 de 1930, por robo, contra Francisco Rodríguez Batista, alias "Zapatilla", de quince años de edad, soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en el Puerto de la Luz, y en resolución de hoy he acordado llamar a dicho ecartado por medio de la presente; y al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la averiguación del paradero de dicho ser, capturándolo y conduciéndolo ante este Juzgado, toda vez que, dada la menor edad de dicho sujeto, no puede decretarse su prisión.

Y para ejecución de lo acordado, expido la presente y firmo en Las Palmas a 22 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, F. Nestares.—El Secretario, (ilegible).

JO—5390

En el sumario 129 de 1930 seguido por robo contra otro y Francisco Rodríguez Batista, alias "Zapatilla", de quince años de edad, soltero, betunero,

hijo de Tomás y Antonia, domiciliado en el Puerto de la Luz, he dispuesto, por resolución de hoy, llamar por la presente a dicho ecartado, que se encuentra ausente en ignorado paradero; y al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y presentación ante este Juzgado del susodicho reo, dado que, por su menor edad, no puede decretarse su prisión.

Y para insertar en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Las Palmas a 23 de Mayo de 1930. El Juez de instrucción, F. Nestares.—El Secretario, (ilegible).

JO—5391

## PINA DE EBRO

Don José Lueña del Muro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario 20 de 1930, sobre supuesto hurto de caballerías, he acordado se proceda a llevar a efecto las indagaciones oportunas encaminadas a acreditar si se tiene noticia de la desaparición de alguna caballería de las señas siguientes:

Caballo de unos seis años, negro, menos de la marca, extremidad izquierda trzsera blanca junto al casco, raza mestiza de percherón y andaluz.

Potro de unos quince meses, negro, regular de alzada, lucero blanco en la frente, sin señas particulares.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines en justicia acordados, dando, en su caso, cuenta a este Juzgado.

Pina de Ebro, 23 de Mayo de 1930. El Juez, José Lueña.—Ante mí Manuel Mazón.

JO—5477

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 20 del corriente año, sobre supuesto robo de caballerías, se cita a Antonio Díaz, gitano, cuyas demás señas se ignoran, por medio de la presente, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la presente causa; bajo aperecimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mismo, expido la presente en Pina de Ebro, a 28 de Mayo de 1930. El Secretario, Manuel Mazón.

JO—5478

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Antonio Siles Bonilla y Valeriano Herranz González la noche del 22 al 23 del actual de las fincas Lagar Nuevo y Lagar Alto, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1930.

## Reseña de lo hurtado.

Una mula de quince años, 1,28 metros de alzada, torca, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda, sin defectos físicos, pelos blancos en los costillares y sitio del ataharra, con el hierro de la Agrícola Española G-13 en la nalga derecha.

Un mudo capón, de nueve años, 1,44 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro de la Municipal Agraria en la paletilla izquierda S-8, carece de defectos físicos, lunares blancos en los costillares y el hierro de la Agrícola Española G-13 en la paletilla derecha; y

Un mulo de siete años, mediano, barrero, negro, con lunares blancos en los costillares y en la barriga, de la cinchera; con pelos blancos en la pata izquierda de haber estado amarrado, sin hierros ni señas de ninguna clase, herrado de las manos y no de de las patas.

Dado en Pesadas a 24 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—5425

## PUERLA DE ALCOCER

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se reseña, de la propiedad del vecino de Esparragosa de Lares Saturnino López Sánchez y desaparecida el día 15 del actual del sitio denominado Trozo de las Romeras, término municipal de Esparragosa de Lares, poniéndola a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, al efecto, con el número 29 del corriente año.

## Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, alzada 1,47 metros, capa castaña, peceña, raza española, sin marcas ni defectos (visibles) físicos y lunares en los talones, asegurada en la Unión Ganadera.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, José María Gines.

JO—5349

## RAMALES DE LA VICTORIA

Don Edefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción del partido de Ramales.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada el día 15 del mes próximo pasado en el sumario número 9 del corriente año que en este Juzgado se instruye, por robo y hurto, se acordó citar de comparecencia, por término de diez días, bajo aperecimiento que, de no comparecer, le pa-

rará el perjuicio que haya lugar y ofreceré las acciones del procedimiento, por este medio, en el indicado sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un mendigo cuyo nombre y paradero se ignoran, y que en la noche del 12 al 13 de dicho mes de Abril último se alojó en el local destinado al albergue de pobres en el barrio de Gihaja, de este término, siendo sus señas: estatura regular, edad aproximada de veintidós años, ojos azules, barba rubia muy poblada, usa pantalón de pana claro, chaqueta de paño color café, gorra de visera de color casi blanco, calzado de cuero rojo y al cuello una bufanda de lana color claro; habiendo ocurrido los hechos sumariales dicha noche en el referido alojamiento.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido el presente en Ramales a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Ildelfonso de la Maza.—El Secretario, Licenciado Luis Facal.

JO—5426

## RAMBLA (LA)

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Serafin Blanco González, vecino de esta ciudad, sustraída el día 4 del actual de la finca El Cirujano, del término de La Rambla, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una burra de unos quince años, de regular alzada, capa blanca, muy ensillada y sin hierro.

Dado en La Rambla a 19 de Mayo de 1930.—El Juez, Manuel Cuesta.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—5388

## RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

En virtud del presente se hace saber a María Clotilde Amante González, de diez y nueve años, hija de Juan Justo y de Antonia, soltera; la conclusión del sumario que con el número 94 de 1929 se le sigue sobre robo; emplazándola para que en término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete a usar de sus derechos, debiendo nombrar Abogado y Procurador; con apercibimiento de nombrárselos de turno.

Dado en La Roda a 27 de Mayo de 1930.—El Juez, Agustín Polidura.—El Secretario (ilegible).

JO—5389

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.741 del año 1929, por escándalo, contra Luis León Martínez y otro aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis León Martínez y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis León Martínez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Manuel García Cruz, declarándole de oficio la parte de costas que le correspondan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis León Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el señor Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.989 del año 1929, por lesiones, contra Simón Martín (a) “el Barbero”, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Simón Martín a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Simón Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el señor Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.734 del año 1929 por desobediencia y contra José Pujol Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pujol Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pujol Jiménez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pujol Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula; con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.732 del año 1929 por escándalo y contra Julio Lera Díaz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Lera Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Lera Díaz a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio Lera Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Mayo de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.